

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



DIRECCIÓN

Resolución Número **076** de 2021

25 OCT 2021

Por el cual se regula el COMITÉ DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES) de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 "Ley de Educación Superior", en sus artículos 24 y 29 literales (d) y (e) y del Acuerdo No. 001 de 2020 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909 con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que de conformidad con el código SNIES del Ministerio de Educación No. 2904 la Escuela Superior de Guerra es una Institución Universitaria que cuenta con autorización para ofrecer programas de educación superior.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" estableció que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades que pertenecen y funcionaran de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en citada Ley.

Que la Disposición 013 del 23 de abril de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares y la Resolución 3877 del 05 de junio de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, establecen la nueva estructura organizacional para la Escuela Superior de Guerra-ESDEG.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 001 del 15 de diciembre de 2020 aprobó el Estatuto General y en su artículo 24 faculta a la Dirección de la de la Escuela para expedir la respectiva resolución que regula la conformación, objetivo y, funciones entre otros aspectos de los diferentes Comités.

RESUELVE

Aprobar y adoptar la regulación del COMITÉ SNIES así:

Artículo 1. COMITÉ SNIES. Es un órgano colegiado de carácter administrativo/académico, que recopila y organiza la información relevante sobre la Escuela, permitiendo hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2. FINALIDAD: El Comité SNIES tiene como finalidad hacer la verificación de cargue de la información, con el ánimo de garantizar la correcta alimentación del sistema.

Artículo 3. FUNCIONES GENERALES: Las funciones generales del Comité SNIES son:

- a. Coordinar las necesidades y requerimientos de los usuarios de la plataforma.
- b. Desarrollar las reuniones de seguimiento al estado de la plataforma.
- c. Programar y coordinar las capacitaciones para los usuarios de la plataforma.

Artículo 4. INTEGRANTES: El Comité SNIES estará conformado por los siguientes funcionarios quienes desarrollan el rol establecido así:

- a. Vicedirector Académico, quien lo preside.
- b. Jefe Planeación Académica y Gestión Min-Educación.
- c. Secretario Académico.
- d. Responsables de la administración sistema SNIES.

Parágrafo: El Comité deberá contar con un asesor académico como invitado permanente y se podrán convocar los asesores de la ESDEG que se consideren necesarios para el cumplimiento efectivo de la finalidad del Comité.

Artículo 5. MÓDULOS DE CARGUE SNIES. Se establecen los módulos de cargue en el sistema con la dependencia responsable así:

MÓDULOS	DEPENDENCIA
ADMINISTRADOR SISTEMA SNIES	PLAGE
CONSULTA	ADMRA
DERECHOS PECUNIARIOS	PLAES
FINANCIERO	VIADM
ÍNDICE DE INCLUSIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	AUTEV
RECURSO HUMANO Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	DETAH
INVESTIGACIÓN	VINVE
INTERNACIONALIZACIÓN	VPROI
EGRESADOS-PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	VPROI
POBLACIONAL	ADMRA
DIRECCIÓN (RECTORÍA)	ADMRA

Parágrafo: La Vicedirección Académica, solicita a la Dirección de la Escuela se establezca por la Orden Semanal el cargo, nombres y apellidos de los responsables de cada módulo a cargar, verificando permanentemente la actualización de los responsables.

Artículo 6. REUNIONES COMITÉ SNIES. El comité se reunirá mínimo una vez por periodo académico o cuando el Vicedirector Académico lo determine.

Parágrafo 1: Constituye quórum para sesionar, la mitad más uno (1) de los integrantes del Comité.

Parágrafo 2: Cuando no exista quórum para sesionar, el comité se suspenderá y deberá ser reprogramado.

VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga en su totalidad las disposiciones normativas que le sean contrarias.

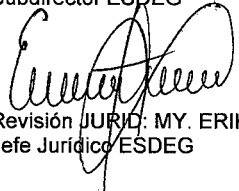
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ
Director Escuela Superior de Guerra



Visto Bueno BGCIM ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ
Subdirector ESDEG



Revisión JURID: MY. ERIKA YECENIA JAIMES SOCHA
Jefe Jurídico ESDEG



Revisión JURID: PD8. ADRIANA MARLENE CÁRDENAS ORTIZ
Abogada Asuntos Académicos Oficina Jurídica ESDEG



Revisión PLAES: CR (ra) MgS MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ
Asesor Planeación Estratégica ESDEG



Revisión ACAD: MgS. PATRICIA BARRERO DE RIVERA
Asesor Académico



Estructuró PLAGE: CR (ra) GUSTAVO CAMBEROS HERNANDEZ
Asesor Planeación Académica

